

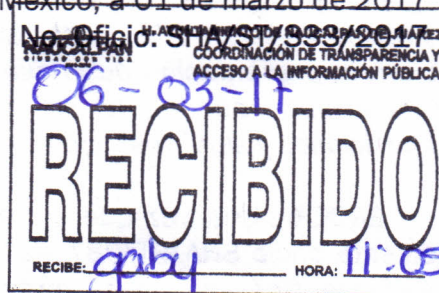
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Naucalpan de Juárez, México, a 01 de marzo de 2017

MTRO. JORGE CAJIGA CALDERÓN
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
PRESENTE



En atención a su oficio STAI/0131/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, a través del cual hace de su conocimiento, que fue notificado la interposición del recurso de Revisión, 00403/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por [REDACTED], en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información número 0046/NAUCALPA/IP/2017; de igual forma, solicita que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles posteriores a la notificación del presente, se rinda un informe justificado para manifestar los que a derecho convenga.

Al respecto, de conformidad con lo artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, el suscrito me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- El pasado 17 de enero de la presente anualidad, se recibió a través del Sistema de Accesos a la Información Mexiquense, la solicitud 00046/NAUCALPA/IP/2017, la cual fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, en la que el peticionario requirió de manera literal: *"copia completa del expediente MNJ-DGA-LPN-001-2017 renta de patrullas, gruas, asi como de uniformes para policias, luminarias, Copia de todos los contratos de compra de bienes y obras por numero consecutivo de los últimos 5 años que estén en su portal , porque se oculto esta licitación citada y no esta en su portal ninguna licitación , compras directas o por invitación actualizadas que se solicitan Todas por fecha y numero consecutivo en su portal y en un DVD"* (sic).

SEGUNDO.- Después de haber realizado el análisis a la solicitud presentada por el peticionario, se le solicitó en su momento oportuno aclarara su petición de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que en atención a lo solicitado dentro del marco legal, el peticionario emitió respuesta en los términos siguientes: *"...lo solicitado es claro y basta con que goglee luminarias naucalpan , las compras de patrullas y gruas , o la renta reciente de estas que inclusive el contralor interno me recibió y comento entre otras cosas que todo esta en orden, que a una empresa no le vendieron las bases porque lleo a las 2 PM y lo*

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

marca y que serán auditados por la ASF op la del estado o la SFP o la del Estado y eso si que las patrullas se paparan al mejor postor de la mordida con sobre precios / que las bases costaron 5725 pesos sin junta de aclaraciones y fue del 16 de enero a las 11 am la presentación de la simulación de este arrendamiento de 65 patrullas y 5 gruas firmado por luis adrian chavez toledo secretario ejecutivo del h comite de adquisiciones y servicios" (sic).

TERCERA.-Una vez que el peticionario aclaró a su petición, el suscrito, solicitó mediante oficio SHA/ST/087/2017, al Subdirector de Normatividad y Convenios, Lic. Juan José Chávez López, verificara si dentro de los archivos que obran en la Subdirección a su cargo, se cuenta con la información requerida por aquél.

Ahora bien, en su momento se emitió respuesta por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en los términos siguientes: *"...Por lo que respecta a los Contratos dentro del periodo comprendido dentro de los últimos 5 años, se le requiere atenta y respetuosamente se apersona en la Oficina de la Subdirección de Normatividad y Convenios, ubicada en el primer piso del interior del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P.53050, Tel. 53718400 ext. 1286, en un horario de 9:00 a 15: 00 horas, con el objeto que se le indique el monto a pagar por la expedición de las copias simples de los contratos requeridos por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 148 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y estar en posibilidades de dar cumplimiento a su solicitud por cuanto hace a la competencia de la Secretaría del ayuntamiento".*

CUARTO.- Precisando que, la Secretaría del Ayuntamiento dentro del ámbito de las atribuciones que le confieren los artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios y 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, establecen la **elaboración y/o revisión de contratos, convenios**, normatividad municipal y de proyectos y acuerdos de Cabildo, el control y acceso a la información pública, el control y seguimiento de las peticiones de la población, el control y registro de los bienes que integran el patrimonio del Municipio, coadyuvar con las autoridades militares en los actos tendientes a la emisión de cartillas del servicio militar nacional, coordinar el trabajo de las Oficialías competentes a fin de conocer y registrar hechos y actos del estado civil de las personas, así como llevar cabo la aplicación de las normas jurídicas por la comisión de faltas administrativas; de igual forma, tendrá a su cargo brindar el apoyo administrativo en materia de planeación y programación del presupuesto al Cabildo y miembros del Ayuntamiento, así como organizar y llevar a cabo las sesiones de Cabildo, la publicación de la Gaceta Municipal y en general atender los asuntos competencia del Ayuntamiento.

De igual forma, la Subdirección de Normatividad y Convenios por conducto del Departamento de Contratos y Convenios, es responsable del registro y resguardo de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídico solicitados por las



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Dependencias y/o Unidades Administrativas, de conformidad con el numeral 89 del Reglamento citado anteriormente.

En consecuencia, y con relación a las manifestaciones que el recurrente señaló como acto impugnado, es de resaltar que en ningún momento se le está negando el acceso a la información por lo que a la Secretaría del ayuntamiento compete, ya que de acuerdo al contenido del artículo 148 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta autoridad debe cobrar el pago que por concepto de derechos deberá emitir toda aquella persona que haga uso del derecho a la información máxime cuando solicita copia de los contratos generados en los últimos 5 años, siendo un gasto que debe estar a cargo del requiriente y no de esta autoridad.

Razón a lo cual, de nueva cuenta se le solicita respetuosamente se apersona en la Oficina de la Subdirección de Normatividad y Convenios, ubicada en el primer piso del interior del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P.53050, Tel. 53718400 ext. 1286, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el objeto que se le indique el monto a pagar por la expedición de las copias simples de los contratos solicitados por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 148 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo solicitado por el particular.

QUINTA.- Por otro lado, una vez analizados los anexos que exhibió el C. [REDACTED] SE [REDACTED] [REDACTED] advierte que el oficio de la DGA-1/165/15, así como los contratos, fueron elaborados por la Dirección General de Administración sin que conste la participación de la Secretaría del Ayuntamiento por lo que esta autoridad no se puede pronunciar al respecto; ocurriendo lo mismo con las copias de las suficiencias presupuestales que exhibe.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA"

MTRO. LUIS ALBERTO CASARRUBIAS AMARAL
SUBSECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Lic. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
C. Francisco Javier Enríquez Rincón.- Director de Concertación Política.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
LACA/MMB/ahc

